JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00757

Asunto: Incorpora – Oficia

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la demandante en relación con la prueba de oficio decretada en el proceso del que se concluye que, pese a que la empresa de investigación que apoyó a la demandante, la empresa USEI, sí recibió los documento solicitados por el Juzgado, estos no fueron encontrados y, por eso, no se pueden incorporar al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado procederá a oficiar a la Policía Nacional, con la información que obra en el expediente tal y como se advirtió en esa providencia.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Policía Nacional para que, en el término de 10 días contados desde la notificación del respectivo oficio, remita la grabación de la llamada telefónica realizada por el señor Jhoyner Vásquez Ramírez al 123 desde el número de celular 3146159241, el 14 enero de 2021 entre las 20:00 y 22:00, mediante la cual se informa el hurto del vehículo con placas DJQ 103.

Una vez se obtenga respuesta de la prueba se fijará fecha de audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 agosto de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484ccd91d094195f847d5ed9f256c93b961a4e7705931e7ae79b657f82b2eb4c**

Documento generado en 09/08/2022 03:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica